

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO
Neiva, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 10-2023
DEUDOR: ROGER EMILIO ACEVEDO SERRATO, C.C. 4.899.404

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de c identificado con C.C. N° 4.899.404 respecto de la obligación contenida en la diligencia de reconocimiento voluntario de paternidad de fecha 2 de mayo de 2022, proferida por la defensoría segunda de familia del centro zonal Neiva-Huila.

Que mediante Resolución No. 14 del veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023) se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante correo certificado el veintiocho (28) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 10-2023 a cargo de ROGER EMILIO ACEVEDO SERRATO identificado con C.C. 4.899.404, mediante resolución 002 la cual fue notificada por correo certificado el trece (13) de febrero (02) de dos mil veinticuatro (2024).

Que a través de correo electrónico del veintidós (22) de marzo (03) de dos mil veinticuatro (2024), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte veintidós (22) de marzo (03) de dos mil veinticuatro (2024).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Financiero

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO – REGIONAL HUILA
CERTIFICA**

Que el señor ROGER ENLIO ACEVEDO SERRATO con cédula de ciudadanía No. 4.809.404 presenta a 22 marzo de 2024, en los estados financieros de la contabilidad del Grupo Financiero sede de la Regional Huila, el cargo adeudado al ICBF de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$673.326.00) MONTE, por concepto de PROCESO DE FIDUCIACIÓN PRUEBA ADN discriminados así:

Nº de Identificación del Deudor	Nombre del Deudor	Identificación	Fecha Expiratoria	Valor Actual	Intereses	Costos Procesales	Valor Total
4.809.404	ROGER ENLIO ACEVEDO SERRATO	W.A. 1.092.81961	12-06-2022	\$628.569	\$9	\$119.498	\$793.326

La Presente se expide en Neiva a las veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

KARINA LOZADA LUNA
COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

www.icbf.gov.co

Teléfono: 01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$628.569
Valor de intereses con corte al 22 de marzo de 2024.	\$ 45.259
Costas procesales	\$ 119.498
TOTAL	\$793.326

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **ROGER EMILIO ACEVEDO SERRATO** identificado con C.C. N° 4.899.404, dentro del proceso de cobro coactivo No. 10-2023.

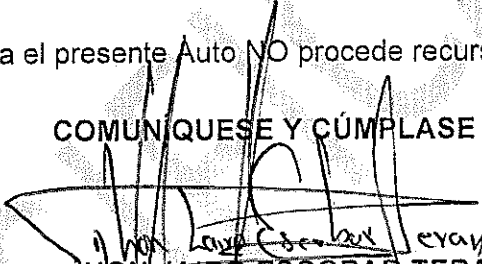
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 793.326)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **ROGER EMILIO ACEVEDO SERRATO** identificado con C.C. N° 4.899.404.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto **NO** procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRÓ ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo
Aprobó: Jhon Jairo Escobar T.//Funcionario Ejecutor



Al contestar cite este número



Radicado No:
202447200000033451

Neiva, 2024-03-27

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Señor:
ROGER EMILIO ACEVEDO SERRATO
Calle 5 # 8-03
Colombia - Huila

ASUNTO: Traslado Liquidación

El grupo jurídico del ICBF le informa que mediante Auto de fecha veintiséis (26) de marzo (03) de dos mil veinticuatro (2024), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 10-2023.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta Dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Atentamente,

JHQN JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario ejecutor – Regional Huila.

Anexo: (02) folios
Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo
Revisó: Jhon Jairo Escobar T.//Funcionario Ejecutor

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 05 A 55
Atención al usuario: (071) 4722000 - 01 8006 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: RAM/0587059CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: ROGER EMILIO ACEVEDO SERRATO
Dirección: CALLE 5 No. 8 - 03
Ciudad: COLOMBIA_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 411087
Fecha admisión:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Minio Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 17018051

Fecha Pre-Admisión: 01/04/2024 16:14:07



RA470587059CO

4015
020

Valores	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL		NIT/C.C.T.: 899999239
	Referencia: *202447200000033451	Teléfono: 8604700	Código Postal: 410010078	
	Ciudad: NEIVA_HUILA	Depto: HUILA	Código Operativo: 4015510	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ROGER EMILIO ACEVEDO SERRATO	Dirección: CALLE 5 No. 8 - 03		
	Tel:	Código Postal: 411087	Código Operativo: 4015020	
	Ciudad: COLOMBIA_HUILA	Depto: HUILA		
Peso Físico(grams): 300	Peso Volumétrico(grams): 0	Dice Contener: DELICADO		
Peso Facturado(grams): 300	Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente: GRUPO JURIDICO		
Valor Flete: \$11.000	Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0 COP				

Causal Devoluciones:		Gerrado	
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2
<input type="checkbox"/> NF	No existe	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> NZ
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> FAL
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/> AP
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> FM
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa			
Distribuidor: José Barón			
C.C. C.C. 7.715.563			
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa			
11 ABR 2024			

4015
510
PO.NEIVA
SUR



40155104015020RA470587059CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Regional 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El presente documento es una copia electrónica del original que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratándose de datos personales para su uso en la entrega del envío. Para obtener más detalles consulte la Política de Tratamiento de Datos en la página web 4-72.com.co

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN << 4-72 >>
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: José Barón	Nombre del distribuidor:
C.C. C.C. 7.715.563	C.C. C.C. 7.715.563
Centro de distribución:	Centro de distribución:
Observaciones: la calle 5 llega hasta cr 6	Observaciones: